



APRUEBA FONDOS DE "TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS" AÑO 2010. INTENDENCIA REGION DE ANTOFAGASTA.

Ministerio del Interior  
Subsecretaría del Interior  
División Administración y Finanzas

RESOLUCION EXENTA N° 5654

SANTIAGO, 05 DE AGOSTO 2010.

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
RECIBIDO

TOTALMENTE TRAMITADO

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTOS: Los recursos aprobados en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2010, la glosa N° 05 del presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior, el Decreto (H) N° 175 de fecha 12.02.10, la Resolución Exenta (I) N° 2.130 de fecha 23.03.2010 y lo solicitado por la Intendencia de la Región de Antofagasta, mediante el Oficio N° 672, de fecha 29.07.2010.

<b>CONTRALORIA GENERAL</b>		
<b>TOMA DE RAZON</b>		
<b>RECEPCION</b>		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEPT. C. CENTRAL		
SUB. DEPT. E. CUENTAS		
SUB. DEPT. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T		
SUB. DEP. MUNICIP.		
<b>REFRENDACION</b>		
REF. POR	\$	
IMPUTAC.		
ANOT. POR	\$	
IMPUTAC.		
DEDUC DTO.		

RESUELVO:

1. APRUEBASE la siguiente transferencia de recursos, del presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior, de acuerdo al detalle y procedimientos que a continuación se indican:

INSTITUCION: INTENDENCIA REGION DE ANTOFAGASTA

VALOR : \$ 24.392.399.=

IMPUTACION PRESUPUESTARIA : 05 .01 .01. 24. 03 .002 "TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS- Para atender situaciones de emergencia", del presupuesto de la "Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior" para el año 2010.

FINALIDAD : Suplementa fondos aprobados por la Resolución Exenta (I) N° 2130, de fecha 23.03.2010, para pagar gastos relacionados con la atención de damnificados y normalización de los servicios básicos, como consecuencia del sismo que afectó a la región el 14.11.07. Incluye insumos y servicios para mantención de campamentos de emergencia; desinfectantes, contratación de fletes y servicios de transporte, arriendo de maquinaria para carga y descarga, consumos de agua y electricidad, elementos de seguridad y protección para poblaciones de emergencia y cualquier otro tipo de gastos necesarios para solucionar los problemas originados por esta situación de emergencia. Estos fondos pueden ser transferidos a las Gobernaciones Provinciales, Municipalidades y otros Servicios Públicos.

FORMALIDAD CONTABLE Y DE RENDICION DE CUENTA: Los fondos no se incorporarán al presupuesto de la entidad receptora y de su inversión se rendirá cuenta documentada, según el procedimiento señalado en el punto 5.2, de la Resolución N° 759, de fecha 23.12.2003, de la Contraloría General de la República publicada en el Diario Oficial del 17.01.2004.

RECEPCION DE LOS FONDOS E INFORMES MENSUALES: Se acusará recibo enviando una copia del ingreso que se emita por la recepción conforme de los fondos. Mensualmente se deberá remitir un informe a este Ministerio, sobre los ingresos, gastos y saldos del periodo.

2. Los fondos serán girados por la División Administración y Finanzas del Ministerio del Interior.

REGISTRESE y COMUNIQUESE.



*Rodrigo Urrutia Mackenney*  
**RODRIGO URRUTIA MACKENNEY**  
Subsecretario del Interior

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte. a Ud.

*John Barra Inostroza*

**JOHN BARRA INOSTROZA**  
Jefe Administración y Finanzas  
Ministerio de Interior

913 4847



RECEBIDA  
Intendencia Región de Antofagasta  
Div. Adm. y Finanzas  
Oficina Nacional de Emergencia  
Oficina de Partes